



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 4.139
Diciembre 12 del 2014

“Por la cual se modifica el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Administrativos de la Universidad del Valle”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 25, literal i), del Estatuto General de la Universidad y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 3.045 de Diciembre 5 del 2008, emanada de la Rectoría, se adoptaron las Competencias Laborales y se adicionaron al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos en sus diferentes Grados, para los cargos de Empleados Administrativos de la Universidad del Valle.
2. Que es necesario modificar el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Administrativos de la Universidad del Valle en lo concerniente a los requisitos para optar al cargo de Jefe de División, con el fin de adecuarlo a las condiciones y requisitos para desempeñar los demás cargos de los niveles Directivo, Asesor y Ejecutivo de la Universidad,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle, en lo relacionado con los requisitos para ocupar el cargo de Jefe de División.



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 4.139
Diciembre 12 del 2014

2

ARTÍCULO 2º.- Los requisitos de Estudios, Experiencia y Formación Adicional que en lo sucesivo deben cumplir las personas que ocupen el cargo de Jefe de División en la Universidad del Valle son los siguientes:

ESTUDIOS:	GRADOS: 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 y 13 Títulos de Profesional Universitario y de especialización o Postgrado en el área requerida.
EXPERIENCIA:	GRADO: 01: Cinco (5) años de experiencia profesional, incluyendo dos (2) años de experiencia administrativa con personal a cargo. GRADOS: 02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 y 13 -Un (1) año de experiencia en el grado anterior.
FORMACIÓN ADICIONAL	GRADO: 01 - Acciones de complementación y actualización en campos específicos relacionadas con el área de su desempeño con un mínimo de trescientas (300) horas. GRADOS: 02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 y 13- Acciones de capacitación, complementación o actualización en campos específicos relacionadas con el área de su desempeño con un mínimo de ciento veinte (120) horas cursadas a partir de su vinculación en el grado anterior del cargo.



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 4.139
Diciembre 12 del 2014

3

PARÁGRAFO 1º. El Propósito Principal; las Funciones básicas; Tareas específicas del puesto de trabajo; Contribuciones individuales y las Competencias Laborales para el cargo de Jefe de División, corresponden a las descritas para el respectivo cargo en el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para Cargos de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle, descritos en la Resolución No.- 3.045 de Diciembre 5 del 2008, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO 2º. Para efectos de nivelación con el fin de ser ubicados en el Grado No.-02 y sucesivos del cargo de Jefe de División, los Funcionarios que ocupen este cargo deben acreditar los requisitos establecidos en esta disposición y radicar solicitud escrita ante la División de Recursos Humanos, para efectos de estudio y recomendación por parte del Comité de Nivelación de Empleados Públicos de la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO 3º. Las nivelaciones a los diferentes Grados del cargo de Jefe de División se realizarán, de manera exclusiva, al grado inmediatamente siguiente del que ocupe el funcionario solicitante.

ARTICULO 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en lo pertinente al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Administrativos, contenido en la Resolución No. 3045 del 5 de Diciembre del año 2008, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes Diciembre de 2014.


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


LUÍS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General